

RESOLUCIÓN 2081 DE 2016

(octubre 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se aprueban programas de formación profesional integral

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No. [0790](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto [249](#) de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", le asigna al Director General la función de: Revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo [4o](#) numeral 12.

Que el 26 de marzo de 2009 el Director General mediante resolución No. [00790](#), delega en el Director de Formación Profesional el SENA, "la facultad para expedir los actos administrativos de aprobación de la oferta de programas profesional integral, y revisarlos según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los mismos en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo primero".

Que conforme al Artículo [11](#) del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Formación Profesional:

“...

2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

...

8. Impulsar la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas bajo el enfoque de competencias laborales, estrategias pedagógicas, así como los sistemas de evaluación y certificación del desempeño laboral de los trabajadores, en articulación con la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los

Centros de Formación o mediante alianzas y convenios.

...

17. Establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la formulación y actualización de los programas de formación..."

Que el SENA debe dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país.

Que en el marco de las Redes de Conocimiento, creadas con la resolución [335](#) de 012 y siguiendo el proceso de Gestión de La Formación Profesional, establecido en el Sistema Integrado de Gestión, aprobado en la versión: 02, del 30 de septiembre 2013, se identificaron las necesidades de formación del talento humano de los sectores productivos y las regiones, considerando la dinámica ocupacional, Plan Nacional de desarrollo, apuestas regionales, Planes regionales de Competitividad, la demanda de contrato de aprendizaje por parte del sector productivo, la vinculación laboral, las tendencias ocupacionales.

Que dentro de los análisis realizados por parte del Comité Nacional de Formación Profesional, se detectó la necesidad de contar con programas de Especializaciones Tecnológicas y con nuevos programas de técnico y tecnólogo para atender a la demanda de personal formado requerido por el sector productivo.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de gestión y que componen el proceso de la Gestión de Formación Profesional Integral, elaboraron los diseños curriculares de cada programa de formación asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad y pertinencia de la Formación Profesional integral, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación del sector productivo y social

Que el 12 de marzo de 2014 se expidió la resolución [0472](#), el 9 de mayo de 2014; se expidió la resolución [0871](#), el 30 de julio de 2014; se expidió la resolución [01603](#), el 4 agosto de 2014; se expidió la resolución [01648](#); se expidió la resolución [1439](#) de Julio de 2015; el 08 de Octubre de 2015; se expidió la resolución 2024. Así con las necesidades detectadas a través del análisis realizado por las redes de conocimientos las cuales se aprueban programas de formación profesional integral, y que de acuerdo al mismo se emitieron las resoluciones [1042](#) y [1044](#) del 08 de junio de 2016; por las conocimiento para dar respuesta al sector productivo, se hace necesario ampliar la rta educativa, según consta en el acta No. 12 del 26 de Julio de 2016 y en el Acta.. 13 del 30 de Agosto de 2016; del Comité Nacional de Formación Profesional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los programas de formación profesional integral que aparecen relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los programas de tecnólogo y de especialización tecnológica podrán incluirse solo en la oferta de los Centros y en las sedes a los que les sea otorgado el Registro

Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Modificar la denominación de los siguientes programas aprobados en la resolución [1042](#) de junio 8 de 2016; lo anterior debido a normatividad expresa y requerida por el sector productivo.

Red de Conocimiento	Nivel del programa	Denominación Actual	Denominación Definitiva	Observaciones
Logística y Transporte	Tecnólogo	Oficial encargado de la Guardia de navegación	OFICIAL ENCARGADO DE LA GUARDIA DE NAVEGACIÓN REGLA II/3.3 STCW/78 ENMENDADO A NIVEL OPERACIONAL	.
Logística y Transporte	Tecnólogo	Oficial encargado de la Guardia en una Cámara de Maquinas	OFICIAL ENCARGADO DE LA GUARDIA EN UNA CÁMARA DE MAQUINAS. REGLA III/I-STCW/78 ENMENDADO. A NIVEL OPERACIONAL	.
Artes Gráficas	Tecnólogo	Gestión de Proceso para diseño de Medios Impresos	Gestión de Procesos para medios Impresos	Segun Anexo 1



ARTÍCULO SEGUNDO. Desestimar los programas de formación profesional integral que aparecen relacionados en el Anexo 2 de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. Comunicar y enviar copia de la presente resolución a la Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ALVARADO HIDALGO

Director de Formación Profesional

ANEXO NO. 1.

RED	NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL	No. De horas	JUSTIFICACIÓN
ARTES GRÁFICAS	Gestión de Procesos de Prerensa para Medios Impresos	TECNÓLOGO	3960	El programa GESTIÓN DE PROCESOS DE PREPrensa PARA MEDIOS IMPRESOS ha sido considerado como pertinente debido a la necesidad del sector productivo de personal calificado en la coordinación del área de pre-prensa, que permita mantener estándares de calidad en la producción con niveles internacionales. A corte diciembre de 2015 se contaba con aproximadamente 300 aprendices activos en conjunto entre los cuatro centros de formación.
SALUD	TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	TECNÓLOGO	3520	Los eventos catastróficos en Colombia generaron la necesidad de la inclusión de la atención prehospitalaria en los entornos normativo, económico, tecnológico y educativo del país; es así como la educación de un personal Tecnólogo, entrenado para la intervención prehospitalaria se hizo una necesidad. La Atención prehospitalaria se define como "el conjunto de acciones de salvamento, atención médica y rescate, que se le brindan a un paciente urgente en el mismo lugar de ocurrencia del hecho o durante su transporte hacia un centro asistencial, Su desarrollo en nuestro país ha sido identificado como una de las prioridades en el fortalecimiento del sistema de salud, para el manejo de urgencias, emergencias y desastres, haciendo parte fundamental de los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM) (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	MARINERO QUE FORME PARTE DE LA GUARDIA EN UNA CÁMARA DE MAQUINAS. REGLA III/4 STCW/78 ENMENDADO. NIVEL APOYO.	TÉCNICO	2200	Este programa fue diseñado para atender la formación y actualización para la gente de mar, conforme a la aplicabilidad del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW Enmendado en la Regla III/4 y el Cuadro A-III/1 A-III/4, Secciones VI/.1.2.3 y.4, del Código de Formación STCW/78 Enmendado, y la reglamentación del Decreto Numero 1597 de 1988- Ley 35 -Marzo 23 de 1981 de la República de Colombia, y sus actualizaciones o modificaciones en vigencia. Las normas de competencia que se aplican en este programa fueron adoptadas por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SNFT.
PEDAGOGIA	PROCESOS PEDAGOGICOS DE LA FORMACION PROFESIONAL	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA	880	El Sena tiene como compromiso fortalecer la calidad de la Formación Profesional Integral que desarrolla. Un factor clave para conseguir este propósito está en el fortalecimiento de sus instructores en competencias básicas, técnicas o pedagógicas y el desarrollo de la especialización en "Procesos Pedagógicos de la Formación Profesional" aporta de forma directa en el alcance de esta meta. Los instructores que los desarrollan posean altas competencias pedagógicas. Una forma de conseguirlo es mediante los programas de desarrollo profesional y la especialización que
				se presenta en este diseño curricular hace parte de estos programas.

RED	NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL	No. De horas	JUSTIFICACIÓN
QUIMICA APLICADA	TÉCNICO LABORATORIO QUÍMICO	TÉCNICO	1945	<p>El programa de formación en sus contenidos está dirigido a un sector específico (textil) riñendo con la denominación genérica del programa. El perfil del egresado tiene esta misma condición lo que genera confusiones en el perfil de salida del aprendiz.</p> <p>Los contenidos del diseño curricular requieren una infraestructura compleja y costosa con la que los centros de formación y los convenios de articulación con la media no cuentan, esto generando que la formación profesional no se garantice de forma integral.</p> <p>Según datos estadísticos en Sofia plus, el promedio de la dinámica ocupacional es del 10% y con un 6% de promedio de demanda social. El programa en el 2015 fue ofertado solo por el Centro Náutico Pesquero de Buga en modalidad abierta, en el 2016 no ofertó el programa. En el 2016 el único centro que presentó oferta fue el Centro Tecnológico de Gestión Industrial, toda en modalidad de articulación con la media.</p> <p>Según acta de la red de conocimiento en Química Aplicada se sugiere la desestimulación del programa y en remplazo se utilizará el técnico en análisis de muestras químicas.</p>
AMBIENTAL	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE BOSQUES NATURALES	TECNÓLOGO	3520	<p>El programa cuenta con un total de nueve competencias inactivas; 4 competencias corresponden a temáticas del programa Tecnólogo en Silvicultura y aprovechamiento de bosques forestales.</p> <p>Según datos estadísticos en Sofia plus, el promedio de la dinámica ocupacional es del 15% y con un 12% de promedio de demanda social. Durante el 2015 y 2016 el programa no fue ofertado por los centros.</p>
AMBIENTAL	GESTIÓN EN COMUNIDADES ÉTNICAS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES	TECNÓLOGO	3520	<p>El programa cuenta con solo una competencia vigente con enfoque diferencial, de un total de siete competencias; las demás corresponden a temáticas del programa Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica, lo cual nos permite visualizar una duplicidad de los programas.</p> <p>Según datos estadísticos en Sofia plus, el promedio de la dinámica ocupacional es del 0% y con un 10% de promedio de demanda social. Durante el 2015 y 2016 el programa no fue ofertado por los centros.</p>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo